

Material Imprimible

Curso Procedimientos Aduaneros

## Módulo 1

### **Contenidos:**

- Código Aduanero: importación y exportación
- Aduana
- Mercadería: concepto, clasificación arancelaria y valoración aduanera
- Procesos aduaneros

## **Código Aduanero: importación y exportación**

El **comercio exterior** es el intercambio de bienes y servicios entre países para que estos puedan cubrir sus necesidades. A este intercambio de bienes y servicios o compra/venta, lo podemos denominar como **exportación e importación**.

En el artículo 9 del segundo capítulo del Código Aduanero, se define a la exportación e importación de acuerdo a lo siguiente:

- La importación es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero.
- Y la exportación es la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero.

Las exportaciones son de suma importancia en el crecimiento económico de un país. Por lo general, un volumen alto de exportaciones es considerado positivo para el país, y en la economía, esto se traduce en más empleo, ya que hay mayor demanda externa de productos nacionales. Y a su vez, a mayor número de personas con empleo, más dinero en manos del consumidor, quien es quien puede llevar a un aumento de la actividad económica, lo que al final repercute en un aumento del Producto Bruto Interno.

Por su parte, las importaciones suceden cuando un país le compra productos a otro. Estas permiten a los agentes económicos adquirir productos que en su país no se producen, o más baratos, o de mayor calidad, beneficiándolos como consumidores.

Al realizarse importaciones de productos más baratos, automáticamente se está liberando dinero para que los agentes ahorren, inviertan o gasten en nuevos productos, aumentando las herramientas para la producción y la riqueza de la población.

Se puede decir entonces que las importaciones siempre llevan un constante riesgo de aumento en el precio de la moneda extranjera, y que los negocios dependen del aumento de la moneda extranjera por importaciones, que son su principal fuente de ingresos.

Es importante que los procesos internacionales sean planificados en forma exhaustiva, ya que estamos hablando de diversos factores que pueden influir directa o indirectamente en los mismos. Por este motivo, el análisis de estos procedimientos debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

- En primer lugar, los aspectos comerciales
- En segundo lugar, los aspectos bancarios
- También los aspectos logísticos
- Y por último, los aspectos aduaneros

Sobre los aspectos comerciales se puede manifestar que la negociación es un elemento principal para lograr negocios exitosos, y saber negociar implica el conocimiento del producto, del mercado, de los costos, de la competencia, y conocer con quién voy a negociar. Para ello, se debe analizar minuciosamente cuál será la estrategia a seguir, de acuerdo a la conveniencia de la empresa.

Sobre el análisis de los aspectos bancarios se puede establecer que, en el caso del exportador, conocer cómo se realizará el pago, implica saber si lo va a recibir en tiempo y forma; y para el importador, cómo lo realizará y con qué medio. Todo esto dependerá del país del comprador, la confianza en el importador, y la forma de pago.

El análisis de los aspectos logísticos se enfoca en cómo se hace llegar la mercadería a destino, qué transportes se utilizan, y cómo se negocia la entrega y se transfieren riesgos. Por último, los aspectos aduaneros involucran temas fiscales, es decir, cuándo debo pagar para nacionalizar o sacar la mercadería, los procedimientos para lograr liberarla, y los plazos a tener en cuenta.

Cada uno de estos cuatro aspectos que describimos se cruzan entre sí, dado que está todo incluido en el análisis de los procesos que permiten la entrega o recepción de la mercadería en tiempo y forma.

Para exportar, la fase comercial es la que inicia el proceso. En esta fase se negocian y se acuerdan con el cliente las condiciones de la venta, que son el precio, la forma de entrega,

---

los plazos, la forma de pago, la documentación necesaria, la mercadería y sus requisitos, entre otros.

Luego sigue la fase de la forma de pago, la cual influye en la operatoria. Si se trata de una carta de crédito, debo recibir el mensaje de apertura que asegure el pago de la mercadería, lo cual da inicio al proceso logístico y aduanero o, en su defecto, si se trata de una cobranza, que es la que se utiliza cuando existe más confianza entre las partes, una vez que se cargó la mercadería y se tiene toda la documentación, se debe presentar al banco para iniciar la gestión de cobro.

Por su parte, el proceso logístico se analiza de acuerdo a la forma de entrega cotizada al cliente, es decir, las incoterms negociadas. Por lo tanto, es necesario planificar todos los aspectos para hacer llegar las mercaderías al destino acordado. Estos aspectos a planificar son: carga, transporte, embalaje, descargas, documentación, plazos, etc.

Nacionalizar la mercadería es el proceso en el cuál interviene la aduana, de origen y destino. En la Aduana Argentina se intentan facilitar estos procesos mediante la tecnología, informatizando las declaraciones de mercaderías por donde se da intervención a la aduana.

Para importar, la negociación con el vendedor permitirá saber en qué condiciones se recibirá la mercadería, y a partir de esa condición, saber cuáles son los gastos complementarios.

Entonces, básicamente podemos esbozar un circuito que permita poder analizar cuáles son los costos a tener en cuenta y qué elementos son necesarios para lograr entregar o recibir la mercadería en los plazos y costos planificados.

La exportación:

- En cuanto al plan logístico se puede manifestar que se realizan los siguientes pasos:
  - En primer lugar, carga a transporte
  - Luego, transporte a puerto en país de origen.

- Después, entrega en Depósito Fiscal
  - Y carga y estiba a medio de transporte internacional
  - Posteriormente, descarga
  - Entrega en Depósito Fiscal en país de destino
  - Carga y transporte en país de destino
  - Descarga en destino
- Respecto al transporte de la mercadería, ésta debería ser cubierta por un seguro. Si bien no es obligatorio, es importante tenerlo en cuenta a fin de evitar pérdidas de dinero y tiempo.
  - Acerca del plan aduanero, los elementos a tener en cuenta son: si la mercadería está alcanzada por aranceles y beneficios, se realizará la clasificación arancelaria de la mercadería. También es importante saber la base imponible para la aplicación de los aranceles, realizando la correspondiente valoración en aduana. Con estos datos, se realiza el cálculo de impuestos a pagar.
  - La documentación requerida para nacionalizar exportar, dependiendo de la mercadería y su destino son: la factura, el packing list, el documento de transporte, el documento único aduanero, el formulario de valor, el volante electrónico de pago, los certificados correspondientes, y el sobre contenedor.
  - Por su parte, el cobro de la exportación deberá analizarse de acuerdo a los riesgos que se pueda tener en el proceso, la confianza con el importador, los riesgos de no pago, los riesgos en el país de destino, etc.

#### La importación:

- En cuanto al plan logístico se puede manifestar que se realizan los siguientes pasos:
  - En primer lugar, carga a transporte
  - Luego, transporte a puerto en país de origen.
  - Después, entrega en Depósito Fiscal
  - Y carga y estiba a medio de transporte internacional

- Posteriormente, descarga
  - Entrega en Depósito Fiscal en país de destino
  - Carga y transporte en país de destino
  - Descarga en destino
- Respecto al plan aduanero, los elementos a tener en cuenta son: para nacionalizar la mercadería, se debe saber cuáles son los permisos necesarios para el ingreso al país y si está alcanzada por aranceles y tasas, por lo que se realizará la clasificación arancelaria de la mercadería. Además, es importante conocer la base imponible para la aplicación de los aranceles, realizando la correspondiente valoración en aduana. Con estos datos, se realiza el cálculo de impuestos a pagar.
  - La documentación requerida para nacionalizar exportar, dependiendo de la mercadería y su destino son: la factura, el packing list, el documento de transporte, el documento único aduanero, el formulario de valor, el volante electrónico de pago, los certificados correspondientes, y el sobre contenedor.
  - El pago de la importación dependerá de lo negociado con el vendedor. Los medios de pago, plazos, financiación, garantías, etc., influirán en el costo del proceso, ya que, a mayor seguridad de pago requerida, mayor costo.

### **La aduana**

La Dirección General de Aduanas es un órgano que integra la Administración Federal de Ingresos Públicos, mayormente conocida por su sigla AFIP, y es el encargado de la aplicación de la legislación relativa a la importación y exportación de mercaderías, como así también el órgano que controla el tráfico de mercaderías que ingresan o egresan del territorio aduanero.

Las funciones de dicho órgano son la valoración, clasificación y verificación de las mercaderías para una correcta aplicación del régimen arancelario y de prohibiciones.

A su vez, la aduana colabora en el resguardo de intereses del Estado, tales como la seguridad nacional, la economía, la salud pública y el medio ambiente, vedando el flujo de mercaderías peligrosas o ilegales.

El servicio aduanero está compuesto por 56 aduanas ubicadas en todo el Territorio Nacional y organizadas en seis regiones aduaneras.

El Poder Ejecutivo Nacional tiene la facultad de trasladar la ubicación geográfica de una aduana, en función de mejorar su desempeño, mientras que la AFIP es quien designa las diferentes oficinas aduaneras, sean estas definitivas, como las de un paso fronterizo, o transitorias, como las aduanas domiciliarias o factorías.

El Decreto 618/97 define a las Aduanas como “toda oficina donde se ejerzan funciones de aplicación de la legislación referida a las importaciones y exportaciones, en especial las de percepción y fiscalización de las rentas públicas producidas por los derechos y demás tributos con que las operaciones de importación y exportación se hallan gravadas, y las de control del tráfico internacional de mercadería”.

Por su parte, la AFIP está compuesta por la Dirección General de Aduanas, la Dirección General Impositiva, y la Dirección General de Recursos de la Seguridad Social.

La Disposición 79/2016 de la Administración Federal de Ingresos Públicos introdujo importantes modificaciones a la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas. Esta se basa en un organigrama que comprende cuatro Subdirecciones, que son: Técnico Legal Aduanera, Control Aduanero, Operaciones Aduaneras Metropolitanas, de la que depende la Aduana Buenos Aires y la Aduana Ezeiza, y Operaciones Aduaneras del Interior, de la que dependen todas las Direcciones Regionales Aduaneras.

**Las Subdirecciones de Operaciones Aduaneras** dan apoyo al Director General de la Dirección General de Aduanas en todo lo relativo a la ejecución y coordinación de las acciones que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos aduaneros, de control del comercio exterior, así como en el ejercicio del poder de Policía Aduanera, deban realizarse en la jurisdicción que el Administrador Federal de Ingresos Públicos disponga, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el mismo con ajuste a las normas legales que regulan la materia de su competencia.

**La Subdirección General Legal Técnico Aduanera** da soporte al Director General de la Dirección General de Aduanas en lo relativo a las cuestiones de naturaleza técnico legal

aduanera surgidas de la aplicación, interpretación técnica, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Aduanas y respecto de las actividades contenciosas aduaneras, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el Administrador Federal de Ingresos Públicos.

**La Subdirección General de Control Aduanero** ayuda al Director General de la Dirección General de Aduanas en lo relativo a la formulación de las políticas estratégicas de control aduanero, en la obtención y análisis de información para la definición de los perfiles de riesgo aduanero, y en la coordinación de las actividades en las que la Dirección General de Aduanas deba articular su actuación con otros organismos en los aspectos técnico operativos de control aduanero, en concordancia con las políticas, planes, programas y criterios dictados por el Administrador Federal de Ingresos Públicos.

Y por último, las **Subdirecciones de Operaciones Aduaneras del Interior** son las que están a cargo de las regiones del interior del país.

En cuanto a su operatoria, la aduana Argentina procede, por medios informáticos, a través del Sistema María/Malvina, conocido también por su sigla SIM. Este sistema es una combinación de base de datos, registros, visualizaciones y declaraciones electrónicas que se utilizan para realizar el control y las estadísticas de las declaraciones realizadas por los importadores y exportadores. Los registros efectuados en el Sistema Informático María son declaraciones juradas o sumarias, y los datos incluidos deben ser veraces y probados con documentación. Además, este sistema sirve como fuente de información estadística y también como jurisprudencia para los procesos de valoración aduanera.

Dentro de las funciones que hemos enumerado, se pueden destacar los diversos procesos en la Dirección General de Aduanas en cuanto a su operatoria:

- En primer lugar, el área informática. Si bien es una Subdirección que tiene la responsabilidad de los sistemas para la Aduana como para la Dirección General Impositiva, el desarrollo informático ha dado empuje a la modernización

aduanera, teniendo como principal logro El Sistema María/Malvinas, que facilita los procesos operativos y los controles.

- En segundo lugar, la selectividad de control. Los canales de selectividad permiten implementar un control para determinar, luego de la oficialización, el procedimiento que debe seguir cada despacho de importación, es decir, que al oficializar la operación, los usuarios recibirán, por parte de la aduana, el canal rojo, naranja o verde. Cada uno refiere a una operatoria diferente: el canal verde permite paso sin revisión, el naranja conlleva revisión de documentación, y el rojo combina revisión de documentación y revisión física.
- Por último, la fiscalización de operaciones. El ejercicio de su potestad genera estrategias para controles; para ello, se realizan operativos conjuntos de inspectores impositivos y aduaneros con el apoyo de gobiernos provinciales, municipales, de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval.

Los canales de selectividad se relacionan con el tipo de control que el servicio aduanero realizará sobre la mercadería a importar o exportar. Los canales son tres: verde, naranja y rojo.

- El canal verde indica que no corresponde control de la documentación ni físico de la mercadería. El interesado se presentará con la solicitud de destinación al servicio aduanero, quien constatará los datos declarados y autorizará el retiro de la mercadería realizando un control de peso y cantidad e identificación de los bultos.
- El canal naranja indica que el servicio aduanero realiza un examen de la documentación que conforma la declaración de la destinación a través del agente verificador. De no existir irregularidades y de resultar conforme la declaración con las normas en vigencia, el verificador asentará dicha situación en el sistema y en el sobre contenedor indicando "Control Documental Conforme". A continuación, se procederá de la misma manera que en el canal verde. De existir irregularidades u observaciones, procederá a la detención del trámite de la destinación.

- En el caso del canal rojo, el servicio aduanero, a través de los agentes verificadores, efectuará un control documental y físico de la mercadería. El control documental es igual al que se realiza en el canal naranja, y el control físico corresponde a la especie, calidad y cantidad de la mercadería. De resultar conforme, el verificador dejará constancia en el sistema, como así también en los ejemplares 1 y 2 del Formulario OM 1993/A SIM, también conocido como declaración de exportación o permiso de embarque.

Los procesos de Comercio Internacional se rigen por diversas normas que involucran aspectos operativos y comerciales.

Además, es importante tener en cuenta que el derecho aduanero es una rama del derecho fiscal que tiene como fin la regulación del tráfico de mercaderías, contemplando sanciones para aquellos que no respeten dichas reglas. También lo podemos definir como el conjunto de normas legales y reglamentarias que rigen en el comercio exterior y someten a los involucrados en las operaciones de egreso o ingreso de mercaderías del territorio aduanero a través de los diferentes medios de transporte. Estas regulaciones tienen un fuerte impacto en la política de un país, puesto que aquí es donde se comienzan las discusiones sobre libertad de mercado o proteccionismo, que afectan en forma directa al comercio entre países.

Por su parte, el Código Aduanero es la fuente jurídica para la legislación Argentina, promulgada por Ley Nacional número 22.415, el 2 de marzo de 1981. Dicho código consta de las disposiciones generales, que son normativas comunes a todas las operaciones de comercio exterior e incluyen el ámbito espacial, la definición de exportador e importador y conceptualiza lo que se conoce como mercaderías y servicios, y también consta de 16 secciones. Desde su creación a la actualidad, ha sido modificado por decretos, leyes, resoluciones, entre otros, siendo hasta ahora su modificación más notoria el Decreto 1001/82 reglamentario de la ley.

Para oficiar como exportador o importador, es necesario inscribirse en el registro de Importadores y Exportadores de la Dirección General de Aduanas. Con el alta en este registro, se habilita automáticamente la cuenta del exportador en el Banco de la Nación Argentina.

En cuanto a los requisitos para tramitar la inscripción, reinscripción, modificación de datos o cese de la inscripción en el registro, se efectuará con el formulario de declaración jurada número 420/R, el cual se presentará mediante transferencia electrónica de datos a través de la página web de AFIP, utilizando el servicio "Sistema Registral", a través de la respectiva "Clave Fiscal".

Para dar comienzo al procedimiento de inscripción, en la web de la AFIP se deberá completar el formulario 420/R. Una vez cumplidos todos los requisitos generales, podrá enviarse dicho formulario de declaración jurada, pero de no cumplirse con alguno de ellos, se indicarán las causales que impiden continuar su tramitación.

Una vez aceptado el trámite, el sistema emitirá el correspondiente acuse de recibo, y con la aceptación, se confrontarán los datos ingresados con los antecedentes del Registro de Infractores y el área de control aduanero asignará el perfil de riesgo correspondiente.

Los requisitos generales que deberán ser cumplidos por todos aquellos que deseen inscribirse en alguno de los registros son:

- Poseer alta en IVA y Ganancias o Monotributo, aunque este no está habilitado para importadores.
- No encontrarse en estado de falencia
- No encontrarse concursado. Sólo para Auxiliares de Comercio y del Servicio Aduanero y demás sujetos.
- Otro requisito es tener firma, foto y huella dactilar registrada digitalmente en el Sistema Registral
- Y no registrar antecedentes en el Registro de Infractores. En el caso de personas jurídicas, este requisito alcanza a los componentes de la misma.

El cumplimiento de todos estos requisitos será controlado por sistema a partir de otros registros informáticos de AFIP.

Una vez cumplidos los requisitos generales, se deberá dar cumplimiento a los requisitos particulares, los cuales se encuentran detallados en el punto 10 del Anexo de la Resolución General número 2570/09, y varían en función al tipo de operador que se pretenda registrar.

En el caso de inscripción como importador/exportador, se deberá cumplir:

- Acreditar solvencia económica o constituir garantía en los términos de la Resolución General 2220.
- La Declaración Jurada manifestando no estar comprendido en los supuestos del artículo 94, apartado 1, inciso d) del Código Aduanero. Para las personas jurídicas, el requisito se extiende a sus directores, administradores o socios ilimitadamente responsables. Esta declaración jurada se realizará informáticamente por el solicitante por la web de AFIP al momento del alta de la inscripción.
- Por último, los certificados de antecedentes expedidos por autoridad policial. Para las personas jurídicas, el requisito se extiende a sus directores, administradores o socios ilimitadamente responsables. También se admite que el certificado de antecedentes sea expedido por la Dirección de Reincidencia del Ministerio de Justicia.

En resumen, una vez realizado el inicio del trámite a través de la web de la AFIP, se deberá presentar la constancia emitida por el sistema ante la División Registro de la Aduana local, adjuntando el Certificado de Antecedentes ante Autoridad Policial o ante Dirección Nacional de Reincidencia de cada uno de los socios o responsables de la empresa.

Asimismo, los importadores y exportadores que se encuentren inscriptos, tienen la obligatoriedad de presentar:

- En primer lugar, el balance general, el inventario y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas debidamente certificados por contador público nacional.
- Y en segundo lugar, comunicar de inmediato a la Dirección General de Aduanas todo cambio de los integrantes de sus órganos de administración y de los apoderados.

Según el artículo 100 del Código Aduanero, el incumplimiento de estas obligaciones constituirá falta y dará lugar, según la índole de la falta a sanción de apercibimiento, suspensión de hasta dos años o eliminación del Registro de Importadores y Exportadores. El importador o exportador podrá realizar las gestiones en la aduana de manera personal si es persona física, o con la intervención del Despachante de Aduana cuando se trate de una persona física o algún tipo de sociedad empresarial. Siempre deberá estar inscripto en el registro de importadores y exportadores.

### **La mercadería: concepto, clasificación arancelaria y valoración aduanera**

Se considera mercadería a todo objeto susceptible de ser importado o exportado. Esta definición alcanza a los objetos intangibles, como por ejemplo la electricidad, gas, etc.; también a los tangibles, como los bienes muebles, que son aquellos que pueden ser transportados de un lado a otro, o semovientes, que son aquellos que se trasladan por sus propios medios, como por ejemplo los animales vivos, aviones, barcos, entre otros.

El artículo 10 del Código Aduanero plantea que es mercadería todo objeto que fuere susceptible a ser importado o exportado.

Por su parte, el artículo 11 de dicho código dispone que la mercadería se individualizará y clasificará de acuerdo al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías, sus notas explicativas y notas complementarias. El Sistema Armonizado es de uso universal y obligatorio para todos los países adheridos al mismo y se aplica para fines estadísticos, arancelarios, de transporte, impositivos, etc., y tiene como objetivo principal la interpretación y clasificación uniforme de las mercaderías. Las mercaderías están ordenadas sobre la base de sectores productivos y dentro de estos, cada sector, en orden a su grado de manufactura.

Por otro lado, se entiende por Valoración Aduanera al conjunto de disposiciones normativas de carácter internacional y nacional que permiten efectuar una correcta determinación del valor de las mercancías para efectos de establecer la Base Imponible sobre la cual deberán pagarse los tributos.

### **Formularios utilizados**

El Documento Único Aduanero es un formulario impreso debidamente cumplimentado por el importador/exportador, que tiene como objetivos principales permitir la liquidación y el cobro de los derechos, impuestos u otros gravámenes que se deba pagar por las mercancías, y fiscalizar la importación/exportación de mercancías sujetas a limitaciones y/o protecciones y/o prohibiciones y/o exenciones.

En cuanto al Documento Único Aduanero OM-1993/3, OM-1993/3 Hoja Continuación y OM 2133/1 Sobre Contenedor, podemos manifestar que todos los campos que hacen mención a códigos de tablas a emplear son los publicados oportunamente para el Sistema Informático María. En lo que respecta a la longitud y formato de los datos, los mismos responden a lo establecido por la Resolución 105/98 de la AFIP. Respecto a la confección del formulario, este se realiza a través del SIM, y una vez completado, se oficializa, es decir, se da intervención al Servicio Aduanero.

### **Procesos aduaneros**

El análisis de los costos del producto debe estar claro, y debemos saber si se deben o no pagar aranceles o si puedo obtener beneficios. Entonces, el primer paso es calcular cuál es el costo para poder liberar la mercadería, el cual forma parte del precio de venta del producto, y teniendo en cuenta también la forma de entrega Incoterm. Para el cálculo de los costos, primero se debe individualizar la mercadería y clasificarla en la Nomenclatura Común Mercosur, que es lo que llamamos Clasificación Arancelaria de la Mercadería, lo cual permitirá conocer si se deben pagar o no aranceles y si se pueden obtener reintegros a la exportación.

Una vez individualizada la mercadería en la Nomenclatura Común Mercosur, se pueden calcular los costos aduaneros teniendo en cuenta la Base Imponible para el cobro de Aranceles, por lo que se debe realizar la Valoración Aduanera de la Mercadería. Obtenido el costo aduanero, que es otro elemento a tener en cuenta en el precio de exportación, se tiene el monto a pagar en aduana para poder efectuar la exportación.

La documentación que debe ser preparada por el exportador son la factura comercial y el packing list o lista de empaque, y se deben conseguir los certificados solicitados por el importador en los organismos que los emitan y a su vez, si se necesita comprobar el origen de la mercadería, obtener el Certificado de Origen. Esta documentación es necesaria para presentar ante la Dirección General de Aduanas en caso que el canal de selectividad lo indique.

El nuevo Sistema Informático Malvina, que reemplazó al Sistema Informático María, representa un cambio cualitativo, ya que funciona dentro de un entorno web y con los parámetros de la Organización Mundial de Aduanas.

El sistema Malvina busca facilitar el comercio exterior seguro y transparente a través de la simplificación de los trámites y con la posibilidad de trabajar con información anticipada a fin de agilizar las operaciones. No obstante, esto no significa una disminución en los controles. El sistema permitirá contar con la imagen del escaneo de la carga junto con la declaración de exportación e importación.

El software fue desarrollado por la AFIP y de esta forma, Argentina es el primer país en Sudamérica en disponer de un sistema de estas características, pudiendo obtener:

- Una guía de trámites que facilite a los habitantes y ciudadanos a tener información fácilmente comprensible, homogénea y precisa.
- Un portal general del gobierno donde los organismos puedan acceder a la información.
- Un sistema de seguimiento electrónico de expedientes.
- Una ventanilla única donde los habitantes accedan a un único sitio para comunicarse con el gobierno nacional.

- Y la posibilidad de mostrar a los ciudadanos la información con que cuenta el fisco.

La carga de la información a través del Sistema Malvina, teniendo en cuenta el llenado de todos sus módulos, se realiza sabiendo que esta declaración debe ser exacta y real para evitar inconvenientes. Y es por esto que oficializar la información significa que se da intervención a la aduana para tramitar la operación de exportación.

A partir de la oficialización del Documento Único Administrativo, comienza el Momento Imponible, que es diferente en exportación e importación, pero este tema lo veremos más adelante.

Otro proceso que se produce después de la oficialización del Documento Único Administrativo es la indicación del canal de selectividad, que informa el proceso a seguir, es decir que, si se trata de una revisión básica, se utiliza el canal verde, si se trata de una revisión documental, el canal naranja, o si se debe hacer una revisión documental y física, se utiliza el canal rojo.

Una vez que se tiene el canal de selectividad, debe prepararse la documentación, que básicamente debe consignar la factura comercial E, la lista de empaque, certificados, el volante electrónico de pago si es que corresponde, la declaración de valor y la impresión del Documento Único Aduanero. Todo esto debe ir en el sobre contenedor que corresponda, es decir, verde para exportación o naranja para importación, y además, toda la documentación se presentará en la mesa de entradas de la aduana de salida o entrada de la mercadería. Como dijimos, los controles en zona primaria aduanera en caso del canal rojo implican revisiones exhaustivas para poder verificar la declaración y la documentación entregada. Esto puede incluir la descarga del contenedor, la toma de fotografías, muestras, análisis de laboratorios, etc.

Cuando finaliza el control correspondiente, se procede a la liberación de la mercadería procediendo a la carga en el transporte y obteniendo el documento de transporte.